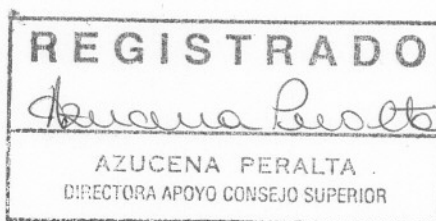




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 27/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Sebastián Ricardo BARR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Economía de la Empresa, sin la previa aprobación de su correlativa mediata, no dando cumplimiento al plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 27/2004 de la Facultad Regional San Nicolás.

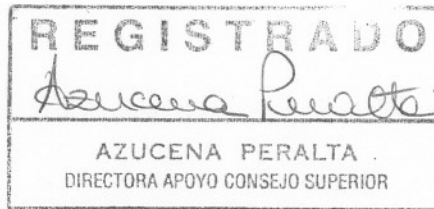
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 27/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Economía de la Empresa, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno

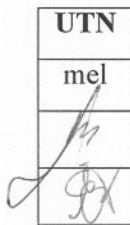


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sebastián Ricardo BARR, Legajo N° 09-05597, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1858/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento